



Asiento: R-1181/2023

Fecha-Hora: 19/07/2023 11:42:47

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE FINANCIACIÓN DE MOVILIDADES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR PARA EL APOYO A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ 2023/24

En cumplimiento de los fines prioritarios previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, cumplidos los trámites pertinentes, resuelvo convocar la oferta de PLAZAS DE MOVILIDAD Y FINANCIACIÓN ERASMUS+, correspondientes al curso académico 2023/24, dirigidas a personal docente e investigador de la Universidad de Murcia. La convocatoria se halla sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestaria y, en particular, a la confirmación por parte del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y demás organismos financiadores del presupuesto asignado a la Universidad de Murcia para este programa.

El Programa se halla regido por el Reglamento UE n.º 2021/817 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

El objetivo general del programa Erasmus es apoyar, a través del aprendizaje permanente, el desarrollo educativo, profesional y personal de las personas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte, dentro de Europa y fuera de su territorio, contribuyendo así al crecimiento sostenible, al empleo de calidad y a la cohesión social, además de a impulsar la innovación y a fortalecer la identidad europea y la ciudadanía activa. A este objetivo principal habrá que añadir los objetivos específicos recogidos en la guía del Programa, publicada en la web del SEPIE (Agencia Nacional Española) <http://sepie.es/convocatoria/convocatoria.html> y los citados en el artículo 3 del reglamento UE arriba indicado.

La organización de las acciones de movilidad para personal de instituciones de enseñanza superior implica la creación de condiciones óptimas para la implantación, mejora, seguimiento y control de la calidad de los intercambios de estudiantes en el marco del programa Europeo Erasmus+. Para ello, la Comisión Europea destina fondos que pueden aplicarse a la cobertura de desplazamientos de profesores para supervisar el estado de los acuerdos de los que son responsables como tutores académicos de los intercambios del alumnado, ya sea con fines de estudio o de prácticas (VISITAS DE SUPERVISIÓN) o para explorar nuevas instituciones con las que formalizar acuerdos interinstitucionales (VISITAS PREPARATORIAS).





La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

BASES

PRIMERA- OBJETO Y MODALIDADES

Por medio de esta resolución se convoca un programa de financiación de movilidades a favor del personal docente e investigador de la Universidad destinado a la organización de la movilidad 2023/24 en el marco del programa europeo Erasmus+.

Esta financiación para el Apoyo a la Movilidad tiene la finalidad de atender cualquier gasto en el que puedan incurrir las instituciones en relación con las actividades de organización y de apoyo a la movilidad de personal docente, en dos modalidades:

- VISITAS DE SUPERVISIÓN a las instituciones socias con las que ya se tiene un acuerdo interinstitucional, para el control y seguimiento de acciones de movilidad de estudiantes.
- VISITAS PREPARATORIAS a instituciones que posean una Carta Universitaria Erasmus (ECHE), para explorar y establecer las bases de futuros acuerdos interinstitucionales.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

2.1 Requisitos generales

- Podrá ser beneficiario/a de esta financiación destinada a *Visitas de Supervisión* todo tutor/a de una plaza Erasmus en la convocatoria 2023/24, con la finalidad de visitar la institución con la que está contemplada la movilidad del alumnado. Solamente puede ser solicitada por el tutor/a Erasmus de la plaza.
- Podrá ser beneficiario/a de esta financiación destinada a *Visitas Preparatorias* el personal docente e investigador de la Universidad de Murcia.

En ambos casos, se requiere que las personas beneficiarias impartan enseñanza dentro de estudios (grado, máster o doctorado) que conduzcan a la obtención de título oficial con validez en todo el territorio nacional y que forme parte de la nómina de la Universidad de Murcia.

Las personas beneficiarias obtendrán un seguro de responsabilidad civil y accidentes para la duración de la estancia proporcionado por el Servicio de Movilidad Internacional.

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;
Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCY/CA-120;





2.2. Requisitos específicos.

El personal docente de centro adscrito que reúna las condiciones señaladas en el apartado 3.1.3 deberá acompañar a su solicitud, además de la documentación requerida con carácter general, documento acreditativo de la conformidad de la entidad titular del respectivo centro con la acción de movilidad propuesta, debidamente suscrito por persona que disponga de poder bastante para representar a dicha entidad titular (director gerente del centro o asimilado), así como documento acreditativo de la conformidad del director académico del centro.

El personal docente de centro adscrito que solicite y obtenga ayuda al amparo de esta convocatoria queda sujeto a las mismas condiciones de aprovechamiento y de justificación establecidas para el personal docente de la Universidad de Murcia, así como a las mismas consecuencias en los supuestos de falta de aprovechamiento o de justificación.

TERCERA- CONDICIONES

Sin perjuicio de otras resultantes de esta resolución, la participación en el programa y, en su caso, la concesión de esta financiación queda sujeta a las siguientes condiciones específicas:

1. El personal docente, en el momento de realizar la movilidad, debe impartir enseñanza dentro de un plan de estudios de grado superior.
2. El personal docente tiene que formar parte de la nómina de la Universidad de Murcia.
3. Como supuesto singular, puede, también, tener la condición de personal beneficiario el personal que preste servicios a favor de la entidad titular de un centro adscrito a la Universidad de Murcia, como personal docente que, en virtud del correspondiente convenio de adscripción, imparta enseñanza en estudios conducentes a la obtención de un título universitario oficial con validez en todo el territorio nacional.
4. Será requisito para conceder la movilidad una carta de invitación de la institución de destino.
5. Se requiere aval de la actividad expedido por el correspondiente Centro de la Universidad de Murcia, conforme al modelo adjunto como Anexo 1 (Visita Supervisión) o Anexo 2 (Visita Preparatoria), según corresponda.
6. Mediante esta convocatoria se financiará un mínimo de 2 días y un máximo de 7 días, en caso de viaje estándar, o hasta 9 días, en caso de viaje ecológico. En el caso de estancias inferiores a 5 días (entre 2-4 días), se tendrá en cuenta un día de ida y otro de vuelta hasta un máximo de 6 días en total.
7. Los desplazamientos deben realizarse entre el día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM y el 30 de septiembre de 2024, entendiéndose 30 de septiembre de 2024 como último día de la actividad financiada.
8. No se concederá más de una movilidad financiada por persona beneficiaria en el mismo curso académico, a menos que el número de solicitantes sea inferior al número de plazas; en este caso, podría concederse a quienes solicitan una

Área de Relaciones Internacionales. Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo. 30071- Murcia (Spain).
T. 868 88 4074, mail: internacionales@um.es – www.um.es/internacionales

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





segunda movilidad, siempre que sea a un destino diferente, alguna de las plazas que han quedado sin conceder

9. Existe la posibilidad de hacer correlativamente en la misma semana dos visitas a dos instituciones diferentes pero cercanas geográficamente, financiando solamente una ayuda de viaje, y las dietas (máximo 5 días laborables) correspondientes a las dos.
10. No se concederán 2 visitas en fechas iguales a la misma institución.
11. No se concederán 2 visitas en diferentes fechas a la misma institución.
12. La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria, es decir, desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM.

CUARTA.- DOTACIÓN ECONÓMICA Y MÓDULOS DE APLICACIÓN

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, SEPIE).

El número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de seleccionados supere el número de movilidades y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

La duración máxima financiada será de 7 días o de hasta 9 días en caso de viaje ecológico, tal y como queda reflejado en el punto 10 de las condiciones generales del apartado 1 de la base 3. En el programa previsto se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y especificar los días completos de docencia realizada. En el certificado de estancia se harán constar los días efectivos de la actividad.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus+, los importes serán los determinados por el SEPIE para la movilidad hacia la institución de destino. Las cuantías se pueden consultar a continuación:

- Financiación de viaje, según distancia
- Financiación de manutención, según duración y país de destino





Importes por viaje:

| Distancias de viaje | Importe | Importe por desplazamiento ecológico* |
|-----------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| Entre 500 y 1999 km: | 275 € por participante | 320 € por participante |
| Entre 2000 y 2999 km: | 360 € por participante | 410 € por participante |
| Entre 3000 y 3999 km: | 530 € por participante | 610 € por participante |
| Entre 4000 y 7999 km: | 820 € por participante | |
| 8000 km o más: | 1500 € por participante | |

***Desplazamiento ecológico:** se define como aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el tren o el automóvil compartido (en avión o barco no se considera desplazamiento ecológico).

Los beneficiarios deberán disponer de una prueba documental de que el participante ha realizado un viaje “ecológico”, (como la copia del justificante de un viaje en autobús, comprobantes de repostaje en ruta, por ejemplo).

Ver herramienta de cálculo de distancias en:

http://ec.ropa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Importes por manutención:

| País de destino | Importe por día en € |
|--|----------------------|
| Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia Países no asociados: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza. | 120 |
| Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal Países no asociados: Andorra, Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino. | 105 |
| República de Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía, Serbia | 90 |

Ejemplo:

| |
|---|
| De Murcia a Lille (Francia) |
| Importe por viaje-distancia en km.: 1.444,51km. (275€ por participante) |
| Importe por manutención: 105€ (Francia) x 7 días: 735€ |
| TOTAL: 275+735=1010€ |

En el supuesto de que resultara haber remanentes en una de las modalidades, este se podrá aplicar a las solicitudes correspondientes a otras modalidades que reúnan los requisitos y que no hayan obtenido financiación.





Puede haber participantes que no reciban ninguna financiación (“beca cero”) y que puedan realizar la movilidad con iguales garantías de reconocimiento, en su caso.

A la primera fase del procedimiento de selección se destinará el sesenta por ciento (60%) de la financiación.

A la segunda y tercera fase del procedimiento de selección se destinará el cuarenta por ciento (40%) restante de la financiación.

Los fondos asignados a la primera fase del procedimiento de selección y que, con ocasión de ella, no sean objeto de propuesta de adjudicación podrán acumularse a los fondos asignados a la segunda y tercera fase del procedimiento de selección.

QUINTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web <http://paipuc.um.es>, o a través del Registro Electrónico, con el auxilio, de ser ello requerido, de la Oficina de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) radicada en el Campus de Espinardo, adjuntando, además, la siguiente documentación obligatoria:

Modalidad Visita de Supervisión:

- Aval de la actividad por parte del centro (Vicedecano/a de Relaciones Internacionales), con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo 1.
- Carta de invitación de la institución de destino.

Modalidad Visita Preparatoria:

- Aval de la actividad por parte del centro (Vicedecano/a de Relaciones Internacionales), con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo 2.
- Carta de invitación de la institución de destino.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará el 16 de marzo de 2024. (inclusive). Durante este periodo se realizarán tres fases de selección, tal y como a continuación se detalla:

PRIMERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el día siguiente al de la publicación hasta el 15 de septiembre de 2023, inclusive, serán consideradas en la primera fase del procedimiento de selección de la convocatoria.

SEGUNDA FASE: Las solicitudes presentadas desde el 16 de septiembre de 2023 hasta el 15 de diciembre de 2023, ambos inclusive, serán consideradas en la segunda fase del procedimiento de selección.

TERCERA FASE: Las solicitudes presentadas desde el 16 de diciembre de 2023 hasta el 16 de marzo de 2024, ambos inclusive, serán consideradas en la tercera fase del procedimiento de selección.





Al término de cada fase se producirá una propuesta de resolución provisional, con su correspondiente resolución definitiva.

La movilidad no podrá comenzar hasta la concesión oficial a favor de cada persona beneficiaria, es decir, desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión definitiva en el TOUM.

Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, se pedirá que el participante acepte, en el momento de realizar la solicitud, que sus datos sean tratados para los fines específicos del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:

Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los participantes. Los datos serán tratados de acuerdo con el Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales. Los datos se incorporarán a la base de datos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la Avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea."

También se informará al solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios para priorizar las solicitudes formuladas en el caso de que la cuantía económica resultante de las que cumplan los requisitos exceda del importe previsto en cada fase de selección:

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=UFPKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





Modalidad *Visita de Supervisión*:

- Visitas a instituciones o áreas de conocimiento de nueva implicación y cuyo inicio de movilidad se haya producido para el presente curso 2023/24: 2 puntos.
- Visitas a instituciones que no se hayan visitado el curso académico anterior por el mismo tutor o tutora: 1 punto.
- No haber obtenido financiación para la realización de este tipo de movilidad en los 3 cursos académicos anteriores: hasta 3 puntos (1 punto por cada curso académico).

Modalidad *Visita Preparatoria*:

- Acuerdos interinstitucionales formalizados con nuevas áreas en el curso 2023/24 tras la realización de una visita preparatoria (casos de éxito): 2 puntos.
- Tener las personas solicitantes la condición de coordinador/a internacional o tutor/a responsable del programa Erasmus+: 2 puntos.
- No haber obtenido financiación para la realización de este tipo de movilidad en los 3 cursos académicos anteriores: hasta 3 puntos (1 punto por cada curso académico).

La Comisión de Selección está facultada, en lo no previsto en esta convocatoria, para resolver las dudas que se presenten y para proponer los acuerdos necesarios, en orden al buen fin de la misma.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Se constituirá una Comisión de Selección que llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de financiación de las movidades solicitadas de entre las solicitudes presentadas.

Esta Comisión estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Internacionalización

Vocales:

El Coordinador de Programas de Movilidad.

El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.

La Jefa de Servicio de Movilidad Internacional.

Un Coordinador/a Internacional representante de los centros.

Secretaria: una Técnico del Programa Erasmus+.

Área de Relaciones Internacionales. Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo. 30071- Murcia (Spain).
T. 868 88 4074, mail: internacionales@um.es – www.um.es/internacionales





OCTAVA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La convocatoria se resolverá mediante tres fases de selección diferenciadas:

Primera fase del procedimiento de selección

Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 15 de septiembre de 2023 (inclusive).

Tras la primera fase del procedimiento de concesión los solicitantes que no hayan sido propuestos para la obtención de financiación pasarán automáticamente a la segunda fase.

Segunda fase del procedimiento de selección

Se evaluarán las solicitudes presentadas desde el 16 de septiembre de 2023 al 16 de diciembre de 2023 (inclusive).

Tras la segunda fase del procedimiento de concesión los solicitantes que no hayan sido propuestos para la obtención de financiación pasarán automáticamente a la tercera fase.

Tercera fase del procedimiento de selección

Se evaluarán las solicitudes presentadas hasta el 17 de diciembre de 2023 al 16 de marzo de 2024 (inclusive).

Tras la tercera fase se constituirá una lista de espera de solicitantes, en función del baremo aplicado, que podrán optar a financiación si se producen bajas de adjudicatarios, ya que el número de movilidades financiadas por parte de la Universidad de Murcia podrá verse incrementado en tanto que el número de seleccionados supere el número de movilidades financiadas y siempre que el Vicerrectorado de Internacionalización disponga de fondos para designar a tal efecto.

La Comisión, una vez valoradas las solicitudes, elaborará en cada fase del procedimiento una propuesta de resolución de carácter provisional.

NOVENA. – RESOLUCIÓN

Las propuestas de resolución de la Comisión de Selección serán publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), así como en la página web del programa. Durante el plazo de diez días hábiles tras la publicación de cada una, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de las propuestas de resolución y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para la resolución definitiva de adjudicación. La publicación de la resolución definitiva habrá de producirse antes del 30 de junio de 2024. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Firmante: SERVIDOR DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120; Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA. Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31. Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=U=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;





DÉCIMA.- POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida de la financiación, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de las personas seleccionadas previstas en la convocatoria.

DECIMOPRIMERA.- FORMA DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN

El trámite de pago por adelantado de la financiación sólo podrá realizarse una vez publicada la resolución definitiva de adjudicación.

A la vuelta de la movilidad, la persona beneficiaria deberá entregar en el Servicio de Movilidad Internacional:

Visitas de Supervisión:

- Certificado de Estancia emitido por la institución de acogida, incluyendo fechas de inicio y fin de la actividad. Se subvencionarán los días indicados en este documento, con un mínimo de 2 días de estancia más los días de viaje, para un total de hasta 7 días en caso de viaje estándar o de hasta 9 días en caso de viaje ecológico, de acuerdo con el apartado 6 de la base 3.
- Informe final de la actividad.

Visitas Preparatorias:

- Certificado de Estancia emitido por la institución de acogida, incluyendo fechas de inicio y fin de la actividad. Se subvencionarán los días indicados en este documento, con un mínimo de 2 días de estancia más los días de viaje, para un total de hasta 7 días en caso de viaje estándar o de hasta 9 días en caso de viaje ecológico, de acuerdo con el apartado 6 de la base 3.
- Informe final de la actividad.

Dicha documentación se puede obtener en la página web <https://www.um.es/web/ari/movilidad/erasmuspdj>

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKIACCY/CN=ACCYCA-120;





DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y REINTEGRO.

Las personas beneficiarias quedan sujetas a las siguientes obligaciones:

- Realizar la actividad para la que se concede la financiación.
- En el caso de que no sea posible realizar la actividad, el beneficiario/a deberá comunicar al Servicio de Movilidad Internacional su renuncia enviando un email a **movilidadpdi@um.es**, para adjudicar esta financiación a las personas solicitantes en lista de espera.
- Entregar en el Servicio de Movilidad Internacional, **antes del 30 de septiembre de 2024 (fecha límite)**, certificado de estancia e informe final de la actividad.
- El sometimiento a las actuaciones de comprobación efectuadas por el Servicio de Movilidad Internacional.
- Cuando se haya percibido de otras instituciones o convocatorias una ayuda que, por sí sola o sumada a la concedida, supere el coste de la actividad, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida.

DÉCIMOTERCERA. - RECURSO

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

EL RECTOR
José Luján Alcaraz





ANEXO 1- AVAL DE CENTRO VISITAS SUPERVISIÓN

D./Dña. _____ Vicedecano/a de
_____ de la Facultad de _____ de la
Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, Profesor/a del Departamento de
_____, cuenta con informe favorable del centro
para realizar una **Visita de Supervisión** en el marco del Programa Erasmus+ a la
Universidad de _____ (País _____) en
su calidad de tutor/a de las plazas ofertadas a través del convenio firmado con esta
institución conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la estancia se realice el próximo mes de _____ de
202...

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 202...





ANEXO 2-AVAL DE CENTRO VISITA PREPARATORIA

D./Dña. _____ Vicedecano/a de
_____ de la Facultad de _____ de la
Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. _____,
con D.N.I. _____, Profesor/a del Departamento de
_____, cuenta con informe favorable del centro
para realizar una **Visita Preparatoria** en el marco del Programa Erasmus+ a la
Universidad de _____ (País _____) para
explorar posibles vías de colaboración con esta institución y formalizar acuerdos
interinstitucionales conforme a lo establecido en la convocatoria.
Está previsto que la estancia se realice el próximo mes de _____ de
202...

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 202...

Firmante: SERVICIO DE COPIADO AUTÉNTICO DE DOCUMENTOS - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 13:17:13; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;
Firmante: SECRETARÍO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 19/07/2023 15:02:31; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY/O=PKI/ACCY/CN=ACCYCA-120;

